

REF.:	CREA COMISIÓN DE EMERGENCIA	
DECRETO EXENTO Nº		777/ 2018

VALPARAÍSO, 24 de septiembre de 2018.

VISTOS:

1. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, es una institución de educación superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber. Su campo esencial de atención es la Docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura.

- 2. Que en el contexto de una movilización estudiantil, se suscribió un Acta de Compromiso de fecha 29 de agosto de 2018, entre la Universidad y los representantes de la Federación de Estudiantes Vespertinos, de la Mesa Interina y de la Asamblea de Mujeres y Disidencias, con el objeto de dar cumplimiento a la ejecución de las respuestas y acuerdos entregados a los estudiantes de esta Casa de Estudios.
- 3. Que dentro de los acuerdos adoptados en dicha Acta, consta la creación de una Comisión de Emergencia, integrada por especialistas, con el objeto de sostener, acompañar y asesorar a las víctimas de violencia de género.
- 4. Acta de Compromiso de fecha 29 de agosto de 2018, entre la Universidad y los representantes de la Federación de Estudiantes Vespertinos, de la Mesa Interina y de la Asamblea de Mujeres y Disidencias.
- 5. Memorándum Nº 171/2018 del Director General de Desarrollo Estudiantil al Director Jurídico.
- 6. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) y l) del D.F.L. Nº 2 de 1986 y Decreto Supremo Nº 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- CREASE, a contar de la total tramitación del presente Decreto, la Comisión de Emergencia para sostener, acompañar y asesorar a las víctimas de violencia de género en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.



ASESORÍA JURÍDICA

DESIGNASE, a los integrantes de la comisión 2.-

indicada en el Nº 1 precedente:

- a) María Loreto Olivares Espinoza, Asistente Social.
- b) Nicole Johnson Vicencio, Abogada
- c) Paulina Donoso Espinoza, Psicóloga

3.- Se deja constancia que la Comisión señalada en el numeral uno precedente tendrá carácter transitorio, durante el plazo de 60 días desde la creación de la Comisión de Protocolo contra el Acoso y Violencia de Género en la Universidad. En caso de ser necesario, su colaboración podrá extenderse hasta la completa puesta en ejecución del Protocolo de Acoso y de la constitución del Departamento de Equidad de Género, plazo que no podrá exceder del primer semestre 2019.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorrectoría/ Secretaría General/ Vicerrectoría Académica/ Personal/ Facultades (8)/ Bienestar del Personal/ Centro de Estudios Disciplinarios de Género/ Oficinas (30)/ Asesoría Jurídica